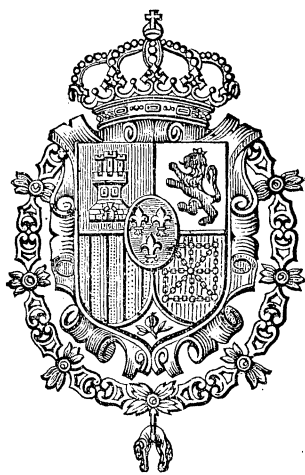


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagaderías de Hacienda, ó directamente por carta al jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia continúan en esta Corte
sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos
hechas por esta Junta durante la segunda quincena
del mes de Octubre último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Manuel Gómez Calderón, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 5 meses y 6 días de servicios como Secretario general de la Universidad de Oviedo.

D. Mariano Martínez Arroyo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 10 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar tercero de Vista de la Aduana de Valencia 2 años, 7 meses y 26 días; Interventor Vista de la Arenys del Mar un año, 8 meses y 24 días; Administrador é Interventor de varias Aduanas 15 años y 4 meses; Vista de la Aduana de Sevilla un año y 10 meses; Vista de la de Algeciras un año, 2 meses y 18 días; Oficial de primera clase en la Dirección general de Aduanas un año, 9 meses y 6 días, y Vista de la Aduana de Barcelona un año, 3 meses y 18 días.

D. Gaspar Ortuño y Ors, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Vicecónsul de España en Costa Rica y Nicaragua 2 años, 8 meses y 18 días; Cónsul en San José de Costa Rica 15 años, 7 meses y 13 días, y se le abonan por la tercera parte del tiempo que sirvió en América 5 años, 8 meses y 10 días.

D. Guillermo Abad San Pedro, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años, 9 meses y 14 días de servicios como Perito agrónomo y Ayudante de Montes de la provincia de Soria.

D. Martín Gallego y Polo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.250 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 3 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 8 años y 16 días; Mozo de barrera, Interventor y Administrador de varios Portazgos 5 años, 7 meses y 7 días; Portero segundo de la Dirección general del Patrimonio un año, un mes y 2 días; Celador del Real Palacio un año y 21 días; Ordenanza y Mozo de oficios del Congreso de los Diputados 9 años, 6 meses y 4 días; Macero cuarto y segundo del mismo Congreso 4 años, 6 meses y 17 días, y Portero de entrada del repetido Congreso 7 años, 4 meses y 29 días.

D. Teodoro de Lafuente y Barranco, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 3 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 18 años, 5 meses y 22 días; Inspector y Subinspector del Cuerpo de Vigilancia de Madrid 2 años, 2 meses y 14 días, y Secretario de la Delegación del expresado Cuerpo 5 años, 6 meses y 25 días.

D. José Pérez Cubero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 600 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 7 meses y 25 días de servicios como Oficial primero Interventor de la Administración Depositaria de Rentas de Toro,

MONTEPÍOS DE LA PENÍNSULA

Doña Patrocinio y Doña Gabriela Josefa Pascual Calleja, huérfana de D. Andrés, Subdirector de Sección que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Ortiz de Bustamante y Unceta, viuda de D. Nicomedes de Urdangarin y Echaniz, Magistrado que fué de la Audiencia de lo criminal de Bilbao. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Gala González Lobón, huérfana de D. Eulogio, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de la Coruña. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Francisca en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Eudisia Requena y Medina, viuda de D. José de Torres, Juez de primera instancia que fué de entrada. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Jesusa de la Serna y Bravo, viuda de D. José María Santa Cruz, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Cristina Suárez, viuda de D. Teodoro Díaz, Sobrestante segundo que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Nieves Ramos Cremades, viuda de D. Salvador Guillén, Oficial segundo que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Josefa Garzón y Vázquez, viuda de D. Manuel de la Paliza, Oficial de la clase de terceros que fué del Ministerio de la Gobernación. Se le declara, en cumplimiento de acuerdo dictado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda con fecha 29 de Septiembre último, con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales.

Doña Soledad Molina y Aguilar, viuda de D. Ramón Martínez, Promotor fiscal que fué de entrada. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Rosa Canela y Geroz, viuda de D. Francisco de Guardiola y Rocafort, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

D. Antonio y Doña María Rojas y Fidalgo, huérfanos de D. Fermín, Juez que fué de primera instancia. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Juana Alvarez Araujo, viuda de D. Mariano Ugaz y Crespo, Jefe de Negociado de tercera clase, Tenedor de libros que fué de la Intervención de Oviedo. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Consuelo García Flores, viuda de D. Rudesindo Ruiz Callejón, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Carmen Sazatornil y Armares, de estado viuda, huérfana de D. Ignacio, Juez Letrado que fué de la villa de Mora de Aragón. Se le declara sin derecho á que se la transmita la pensión que disfrutó su hermana Doña Teresa hasta su fallecimiento, por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Sofía Xipell, viuda de D. Venancio Terol Orozco, aspirante de primera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, porque el referido cargo no da ese derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 18 de Junio de 1852.

Doña Catalina Arroyo y Gil, viuda de D. Luis de Pazos y López, Oficial que fué de Secciones de Fomento. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, porque los destinos desempeñados por su citado esposo carecen de incorporación á Montepío.

Doña Josefa Ladrón y Cegama, viuda de D. Buenaventura Francés y Alvarez de Peroza, empleado que fué de Gobernación y Fomento. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por la misma razón que se le niega á la anterior interesada.

Doña Antonia Andrés y Prieto, viuda de D. Santiago García de Velasco, Ingeniero que fué de Caminos. Se le declara sin derecho á volver al goce de la pensión que percibió hasta que contrajo segundo matrimonio, por oponerse á ello el artículo 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Petra Martínez Ruiz, de estado viuda, huérfana de D. Saturnino, Juez de primera instancia que fué de Calahorra. Se le declara sin derecho á pensión de Montepío, por opo-

nerse á ello los artículos 20 y 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Filomena Estrada y Villaverde, viuda de D. Diego Torrero y Pérez, Catedrático que fué del Instituto de Oviedo. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales en vez de la del Montepío de Oficinas de 1.250 que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 24 de Mayo de 1893.

Doña Josefa Jalón y Rey, viuda de D. Sabino González Besada, Gobernador civil que fué de la provincia de Pontevedra. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

Doña Antonia Merino y Sánchez, huérfana de D. Mateo, Subdirector de Sección que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.

Doña Emilia Ponzon y Palacio, de estado viuda, huérfana de D. José Antonio, Ministro que fué de la Corona. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña María de la Concepción en el goce de la pensión vitalicia de 3.750 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Oficinas de 875 que en concepto de viuda de D. Juan Bautista Martini se le concedió por acuerdo del suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas de 11 de Mayo de 1872.

Doña María de los Dolores Martín y Castillo, viuda de D. José María Morente y Lucena, Jefe de Administración de cuarta clase, Oficial de la de terceros que fué del Ministerio de la Gobernación. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales.

Doña Carmen del Río y Abasolo, de estado viuda, huérfana de D. Ramón, Director que fué de primera clase de Establecimientos penales. Se le declara con derecho á suceder á su difunta hermana Doña Antonia en el goce de la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

Doña Matilde Arias Rabanal y Pérez Fariña, huérfana de D. Lázaro, Teniente fiscal que fué del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.093 pesetas y 75 céntimos anuales, ó sea la mitad de la íntegra de 2.187 pesetas y 50 céntimos que la corresponde en unión de su hermana Doña Adelaida, á la que se la reserva la otra mitad para cuando la reclame y acredite su derecho á disfrutarla.

Doña Isabel García Morón, viuda de D. José Talero y Escobar, Magistrado que fué de la Audiencia de Barcelona. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales.

(Se continuará.)

Banco de España.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito transmisibles, números 332.500 y 415.798, expedidos por este establecimiento en 8 de Mayo de 1894 y 10 de Agosto del año actual, respectivamente, á favor de D. Rafael Reig y Bigné el primero, y el segundo de D. Valentín Menéndez San Juan, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 3 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—823

Habiéndose recibido de la Dirección general del Tesoro los talones de los resguardos hasta el núm. 289, expedidos por aquel Centro en representación de cupones de obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, vencimiento de 15 del actual, presentados en aquella Dirección, y hasta el núm. 50 de obligaciones de la misma clase amortizadas, los portadores de los citados resguardos pueden presentarlos al cobro en la Caja desde el día 15 del corriente.

En los días sucesivos se pueden presentar al cobro en la misma Caja, sin previo anuncio, los resguardos cuya numeración exceda de la última señalada, que serán satisfechos en el acto, siempre que el Banco haya recibido de la Dirección general del Tesoro los talones correspondientes.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 11 de Noviembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco N. Valero	43	»	»	Casado	Paludismo	Hospital Provincial.
Lucas Fernández	74	»	»	Idem	Pulmonía grippal	Atocha, 127.
Tomás Hernández	38	»	»	Soltero	Tuberculosis	Ronda de Segovia, 11.
Juan Rodríguez	42	»	»	Casado	Cáncer del estómago	Hospital Provincial.
Antonio Suárez	28	»	»	Soltero	Cardiopatía	Plaza de San Ginés, 3.
Eduardo Avrial	58	»	»	Viudo	Idem	Moserrat, 22.
Joaquín Lisa	13	»	»	Soltero	Bronquitis	Claudio Coello, 44.
Epifanio Ramos	»	8	»	Párvulo	Idem	Orden, 16.
José Antonio Salazar	6	»	»	Idem	Idem	Méndez Alvaro, 16.
José Azores	70	»	»	Casado	Broncopneumonía	Hospital del Carmen.
Pedro Alvarez	53	»	»	Viudo	Idem	Tudescos.
José Fernández	70	»	»	Idem	Idem	Gobernador, 3.
Fernando Faure	»	1	»	Párvulo	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Domingo Pedraja	66	»	»	Casado	Hepatitis	Lavapiés, 7 duplicado.
Eduardo Fernández	2	»	»	Párvulo	Meningitis	Carretas, 13.
José Ramos	»	»	15	Idem	Eclampsia	Paseo de Santa María de la Cabeza, 16.
Manuel Francés	50	»	»	Casado	Colapso post-operatorio	Instituto Rubio.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Hospital Provincial.
Idem	»	»	»	»	»	Carrera de San Isidro, 36.
Idem	»	»	»	»	»	Méndez Alvaro, 14.
Dña Josefa Torres	18	»	»	Soltera	Tuberculosis	Goya, 37.
Soledad Gómez	45	»	»	Casada	Idem	Méndez Alvaro, 14.
María Peco	40	»	»	Idem	Cáncer de la nariz	Santa Isabel, 43.
Bárbara Arrieta	42	»	»	Idem	Cáncer del útero	Salitre, 14.
María Burigalcher	88	»	»	Viuda	Bronquitis senil	Serrano, 19.
Luisa Lozano	48	»	»	Idem	Idem	Mayor, 17.
Vicenta García	88	»	»	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Trinidad Millán	»	8	»	Párvulo	Idem capilar	Florida, 14.
Pilar Moreno	»	1	»	Idem	Idem	Santa Feliciano, 5.
Luisa Rodríguez	»	»	13	Idem	Idem	General Pardiñas, 3.
Teodora Prieto	4	»	»	Idem	Broncopneumonía	Paseo de las Acacias, 7.
Rosa González	2	»	»	Idem	Gastroenteritis	Carrera de San Isidro, 7.
Carmen Covarti	80	»	»	Soltera	Enteritis crónica	Flor baja, 16.
Magdalena García	67	»	»	Viuda	Enterocolitis	Toledo, 120.
Damiana Martín	70	»	»	Idem	Hernia estrangulada	Castilla, 2.
Carmen Aldea	68	»	»	Soltera	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Josefa Rodeas	1	»	»	Párvulo	Idem	Idem.
Amalia Adán	»	»	12	Idem	Idem	Idem.
Ana López	72	»	»	Viuda	Flegmón del muslo	Lavapiés, 7.
Emilia Norbom	14	»	»	Soltera	Meningitis cerebral	Artistas, 2.
María de los Angeles Aguilar	2	»	»	Párvulo	Idem	Plaza del Príncipe Alfonso, 10.
Laura Riesco	1	»	»	Idem	Eclampsia	Duque de Alba, 26.
Adela Sotillo	»	4	»	Idem	Idem	Don Ramón de la Cruz, 9.
Tomasa del Cerro	»	7	»	Idem	Idem	Valencia, 27.
Carolina González	»	»	»	»	Idem	Depósito judicial.
Pilar Grado	»	1	»	Párvulo	Hydrohemia	Argensola, 17.
Feto femenino	»	»	»	»	Falta de desarrollo	Cardenal Cisneros, 3.
Idem	»	»	»	»	»	Ventura Rodríguez, 7.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Paludismo	Achomycosis	Poliagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Puerperales	Disenteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	DE LOS APARATOS	Otras generales								
Varones	1	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	2	6	2	»	»	2	1	17	20
Mujeres	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	7	7	»	1	5	2	26	28
TOTALES	1	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	4	3	5	»	13	9	»	1	7	3	43	48

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL						
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL						
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	
1	2	3	»	1	1	2	1	1	2	6	4	10	»	1	1	20	28	48

Madrid 12 de Noviembre de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 13 de Noviembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Carmelo Herráiz	2	>	>	Párvulo	Sarampión	Luis Cabrera, 4.
Gregorio Espejillo	3	>	>	Idem	Idem	Atocha, 127.
Tiburcio de la Cruz	3	>	>	Idem	Nefritis escarlatínosa	Juanelo, 8.
Emilio González	4	>	>	Idem	Tuberculosis	Atocha, 82.
Juan Moruán	19	>	>	Soltero	Idem	Marqués de Santa Ana, 4.
Fernando García	51	>	>	Idem	Idem	Juan de Mena, 5.
Baldomero Portillo	42	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Bernardo González	54	>	>	Viudo	Idem	Idem.
Crispín Sanz	2	>	>	Párvulo	Idem	Tejar de Rico.
Pedro Mariano	35	>	>	Soltero	Idem	Hospital Provincial.
Tiburcio Gutiérrez	>	18	>	Párvulo	Idem meníngea	Martín de Vargas, 15.
Manuel Palacios	73	>	>	Casado	Sarcoma	San Vicente, 40.
Enrique Larrubiera	22	>	>	Soltero	Colapso cardíaco	San Lorenzo, 6.
Lorenzo Isasi	18	>	>	Idem	Insuficiencia mitral	Monteleón, 40.
Manuel Panero	23	>	>	Idem	Idem	Encomienda, 19.
Jesús M. J. Arbat	>	>	2	Párvulo	Hemorragia umbilical	Hernán Cortés, 7.
Antonio Bardán	>	2	>	Idem	Bronquitis	Barquillo, 4.
Pedro Gómez	>	5	>	Idem	Idem	Medellín, 5.
Agustín Risueño	>	1	>	Idem	Idem	Zurita, 43.
Macario Miján	50	>	>	Casado	Pulmonía	Luciente, 11.
Juan Hidalgo	83	>	>	Viudo	Idem	Silva, 8.
Balbino Bonilla	2	>	>	Párvulo	Idem	Mediodía grande, 9.
José de la Fuente	42	>	>	Soltero	Idem	Hospital Provincial.
José Fernández	75	>	>	Viudo	Idem	Idem.
José Alvaro	>	1	>	Párvulo	Enterocolitis	Idem.
Baltasar González	30	>	>	Casado	Cirrosis hepática	Idem.
Antonio Fernández	52	>	>	Idem	Peritonitis aguda	Idem.
José González	36	>	>	Soltero	Nefritis	San Millán, 4.
Fernando Alvarez	72	>	>	Casado	Idem	Hospital provincial.
Angel A. Prieto	1	>	>	Párvulo	Meningitis	Urosas, 6.
Antonio Moreno	15	>	>	Soltero	Epilepsia	Puente de Segovia, 5.
José Lazo	>	>	>	>	Congestión generalizada	Depósito judicial.
Antonio Fernández	62	>	>	Viudo	Heridas	Aguila, 9 (judicial).
Feto masculino	>	>	>	>	>	Regueros, 9.
Doña Teresa Folgueira	6	>	>	Párvulo	Septicemia	Hospital Provincial.
Dominga González	1	>	>	Idem	Difteria	Santa Ana, 12.
Alejandra Pérez	2	>	>	Idem	Idem	Espartinas, 7.
Magdalena Mendieta	42	>	>	Casada	Cáncer del estómago	Toledo, 51.
Mónica Pascual	47	>	>	Idem	Endocarditis	Trafalgar, 32.
Mercedes Vizoso	>	4	>	Párvulo	Bronquitis	Guzmán el Bueno, 26.
Eugenia Trigo	48	>	>	Casada	Apoplejía cerebral	Pilar, 19 (Guindalera).
Josefa González	>	14	>	Párvulo	Gastroenteritis	Atocha, 24.
Margarita Rodríguez	>	18	>	Idem	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Leonor González	4	>	>	Párvulo	Meningitis	Leganitos, 9.
Encarnación de Lama	63	>	>	Soltera	Apoplejía cerebral	Bailén, 13.
Ruperta de Haro	92	>	>	Viuda	Idem	Victoria, 5.
Nieves Carrasco	17	>	>	Soltera	Reumatismo	San Miguel, 21.
Josefa García	48	>	>	Casada	Idem	Hospital Provincial.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Atocha, 62.
Idem	>	>	>	>	>	Monteleón, 15.
Idem	>	>	>	>	>	Valencia, 17.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																						TOTAL GENERAL (2)						
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES												
	Paludismo	Actinomicosis	Palagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Coleira	Fiebre amarilla	Peste	Otras	Chancrosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición		DE LOS APARATOS	Otras generales				
Varones	>	>	>	>	2	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	11	1	1	4	8	3	2	2	21	2	34
Hembras	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	1	3	1	2	2	>	3	2	14	17
TOTALES	>	>	1	1	2	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	13	2	4	5	10	5	2	5	2	35	51

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º CASPIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL												
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras									
>	2	2	3	2	5	1	1	3	1	4	3	2	5	1	2	3	4	2	6	3	2	5	4	4	2	1	3	9	3	12	1	>	1	34	17	51

Madrid 13 de Noviembre de 1898.— El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

N.º de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad...	Servicio.	Empleo.
1	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Villagonzalo (Badajoz).	Ministerio de la Gobernación	Cartero	150	Soldado	Gonzalo Sánchez Amigó	41	7	»
2	Idem.—Casatejada (Cáceres)	Idem.	Idem.	250	Cabo primero	Andrés Mentel Acero	44	2	»
3	Idem.—Almaraz á Fresnedoso (Cáceres)	Idem.	Peatón	600	Cabo segundo	Diego Nuñez Pablo	48	10	»
4	Idem.—Casatejada á Majadas (Cáceres)	Idem.	Idem.	450	Cabo	José Cid Alonso	30	8	»
5	Idem.—Fuenteovejuna (Córdoba)	Idem.	Cartero	300	Sargento segundo	Francisco Agredano Vázquez	46	3	1
6	Idem.—Somolinos á Cantalajas (Guadalajara)	Idem.	Peatón	472-50	Soldado	Manuel Ocaña Cuadrado	29	2	»
7	Idem.—Prastrana á Albalate (Guadalajara)	Idem.	Idem.	567-50	Cabo primero	Gregorio Alonso Esteban	44	2	»
8	Idem.—Silla (Valencia)	Idem.	Cartero	200	Sargento segundo	Antonio Cuenca Murillo	42	4	2
9	Juzgado de primera instancia de Arévalo (Ávila)	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura	Idem.	540	Idem.	Manuel Rodríguez Perrino	35	6	1
10	Ayuntamiento de Peguerinos (Ávila)	Idem.	Idem.	547-50	Soldado	Juan Lledó Asensio	50	13	»
11	Ayuntamiento de Badajoz	Idem.	Idem.	547-50	Idem.	Manuel Carrascal Miguel	32	4	»
12	Diputación provincial de Avila	Idem.	Cabo de la Guardia municipal	913	Sargento primero	Florentino Arribas Sanchez	46	7	3
13	Idem.—Secretaría de la Junta de Instrucción pública	Idem.	Portero segundo	730	Sargento segundo	Mateo Villa Sáez	36	6	»
14	Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia).—Cárcel de tránsito de Boceguillas..	Idem.	Ordenanza	750	Sargento primero	Aniceto Villar Gómez	47	7	3
15	Ayuntamiento de Sevilla	Idem.	Carcelero	100	Sargento segundo	Pedro Ovejero Martín	32	6	4
16	Juzgado de primera instancia é instrucción de Linares (Jaén)	Idem.	Guardia municipal suplente	»	Idem.	Pascual Velasco Alcaide	41	2	»
17	Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería)	Capitanía general de Sevilla y Granada	Idem.	»	Idem.	Idem.	»	»	»
18	Juzgado de primera instancia de Tofana (Murcia)	Idem.	Idem.	540	Sargento segundo	Clemente Laguna Reyes	47	6	2
19	Ayuntamiento de Caravaca (Murcia)	Idem.	Idem.	182-50	Soldado	Francisco López López	39	1	»
20	Ayuntamiento de Belmonte (Cuenca)	Idem.	Conductor de la correspondencia pública de Géggal	821	Sargento segundo	Cipriano Plana Camarena	47	5	1
21	Ayuntamiento de Castelló de Ampurias (Gerona)	Idem.	Alguacil	365	Soldado	Manuel Martínez Alonso	47	1	»
22	Idem.	Idem.	Guarda del encaño de agua dulce	182-50	Desierto	Julian Ruiz Ternerero	47	1	»
23	Idem.	Idem.	Idem.	730	Sargento segundo	Salvador Serres Charto	45	16	2
24	Idem.	Idem.	Idem.	730	Idem.	Ramón Tubau Tena	49	11	3
25	Idem.	Idem.	Sereno y sepulturero	730	Cabo segundo	Francisco Ayats Bots	51	4	»
26	Idem.	Idem.	Vigilante de Consumos	730	Idem.	Joaquín Subirana Garriga	31	3	»
27	Idem.	Idem.	Jefe del Fielato núm. 1	730	Cabo primero	Gabino Barredo García	37	2	»
28	Idem.	Idem.	Jefe del Fielato núm. 2	730	Soldado	Juan Guerrero Lara	32	4	»
29	Juzgado de primera instancia de Tarazona (Zaragoza)	Idem.	Idem.	730	Cabo primero	José Diaz Robles	46	17	»
30	Ayuntamiento de Ojacastro (Logroño)	Idem.	Idem.	730	Cabo segundo	Benito Arroyo Alonso	41	4	»
31	Juzgado de primera instancia de Santander	Idem.	Idem.	540	Sargento segundo	Vicente Ibáñez Murillo	33	4	1
32	Ayuntamiento de Castrogeriz (Burgos)	Idem.	Guarda municipal de campo	300	Soldado	Santiago Pérez García	38	1	»
33	Ayuntamiento de Oviedo	Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas	Administrador de Consumos	547-50	Cabo primero	Ramón Peñaranda García	43	4	»
34	Idem.	Idem.	Administrador de Consumos	600	Sargento segundo	Nicolás Alaguero Vega	30	6	4
35	Ayuntamiento de San Felices de los Gallegos (Salamanca)	Idem.	Guardia municipal	730	Desierto	Teodoro Ollero Ollero	32	6	3
36	Diputación provincial de León.—Hospicio de Astorga	Idem.	Peón caminero	859-25	Cabo segundo	Isidro López Fernández	33	2	»
37	Juzgado de primera instancia é instrucción de Béjar (Salamanca)	Idem.	Portero	155	Sargento segundo	Agustín Holgado de Dios	61	6	1
38	Ayuntamiento de Sanxenjo (Pontevedra)	Idem.	Celador mayor	365	Idem.	Gregorio Rodríguez Martínez	49	20	1
39	Juzgado de instrucción de Pontevedra	Idem.	Alguacil portero	540	Idem.	Manuel González Portela	42	4	2
40	Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal (Coruña).—Secretaría	Idem.	Alguacil portero	456	Cabo primero	Bernabé Ruiz Cárcamo	35	3	»
41	Ayuntamiento de Alayor	Idem.	Escribiente segundo	730	Soldado	Perfecto Blanco Expósito	33	2	»
42	Ayuntamiento de Alayor	Idem.	Escribiente tercero	547-50	Desierto	Idem.	»	»	»
43	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.—Secretaría	Idem.	Recaudor de derechos de degüello del Matadero público	150	Idem.	Idem.	»	»	»
44	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.—Secretaría	Idem.	Cabo de serenatos	360	Cabo primero	Marcos Pons y Gonalóns	46	2	»
45	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.—Secretaría	Idem.	Escribiente	600	Desierto	Idem.	»	»	»

Nota. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta. Madrid 12 de Noviembre de 1898.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Vicente González Medina	Por no tener derecho á destino en atención á contar más de sesenta y cinco años de edad.	Soldado	Demétrio la Hera Rodríguez	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la región respectiva.
Idem	Pedro Martínez Tello	Idem.	Idem	Ambrosio Lapeña Cacho	Idem.
Idem	Vicente Arreba Lozano	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.	Idem	Manuel Zapatero Hernández	Idem.
Cabo	Rosendo Maresco López	Idem.	Cabo	Julian Torres Molinero	Por no ser licenciado absoluto.
Idem	Juan Merchán Muñoz	Idem.	Soldado	Gregorio de Pablos González	Por ser retirado.
Idem	Regino Pastor Sánchez	Idem.	Sargento	Adolfo Gómez García	Por no acompañar duplicada copia de su licencia absoluta.
Idem	Antonio Alonso Jiménez	Idem.	Soldado	Rafael Romero Peteira	Idem.
Soldado	Manuel Ballesteros Sánchez	Idem.	Idem	Hilario Jiménez Coloma	Por íd. en papel del sello 12.º
Idem	Bernardo Casado Rodríguez	Idem.	Cabo	Félix Criado Quintana	Por íd. en papel de oficio.
Idem	Aniceto Cesteros Mariblanca	Idem.	Soldado	Eduardo Pérez Vinaixa	Idem.
Idem	Manuel Cruz Marín	Idem.	Sargento	Modesto Hernández Guerrero	Por tener una nota desfavorable sin invalidar.
Idem	Francisco Eusebio Torrado	Idem.	Soldado	Rafael Palacios Nieto	Por no concretar el destino que solicita.
Idem	Vicente García Vento	Idem.	Soldado	José Ferrández Garcés	Por no concordar el primer apellido que consignó en la instancia con el que aparece en las copias de licencia.
Idem	Nicolás López González	Idem.	Cabo	Benito Mata Solorzano	Por no estar extendida en papel del sello 12.º la copia de licencia legalizada que acompaña.
Idem	Ramón Menchero López	Idem.	Sargento	Juan Fargallo Sánchez	Por íd. íd. la instancia y copia de licencia íd.
Idem	Barfolomé Monserrat del Rey	Idem.	Soldado	Emilio Acitores García	Por no estar todos los documentos reintegrados con el total importe de los sellos del impuesto de guerra.
Idem	Doroteo Ramos Sánchez	Idem.	Idem	Benigno Muñoz Soría	Idem.
Idem	Leandro Rodríguez Bañuelos	Idem.	Cabo	Fernando Mancha Soto	Por no justificar su aptitud física, según previenen las Reales ordenes de 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril último.
Idem	Alonso Rubio Tornero	Idem.	Soldado	Ramón Escaja López	Idem.
Idem	Toribio Tejedor Alvaro	Idem.	Idem	Vicente Rabasa Llanet	Idem.
Idem	Telesforo Gorráiz Rodríguez	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la región respectiva.	Idem	Juan Blanco Martín	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.
Sargento	Benito Piñero Delgado	Idem.			
Cabo	Antonio Abeledo Leira	Idem.			
Soldado	Clemente Chamero Rivera	Idem.			
Idem	José García Montes	Idem.			

NOTAS. 1.ª—Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidas los defectos que se expresan en la anterior relación.
2.ª—No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid 12 de Noviembre de 1898.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Madrid.

Habiendo entregado el Excmo. Ayuntamiento de la capital á la Diputación de la provincia, en pago de parte de sus débitos de resultas, obligaciones municipales de á 500 pesetas de la emisión autorizada por Real orden de 1.º de Marzo de 1898, cotizables en Bolsa, se hace saber á los acreedores de esta Corporación por créditos anteriores al presupuesto corriente, para que puedan pedir antes de 1.º de Diciembre próximo el pago de lo que se les adeuda en dichas obligaciones municipales, si así les conviniere, á fin de que, en vista de los pedidos, la Diputación pueda adjudicarlas equitativamente.
Madrid 12 de Noviembre de 1898.—El Presidente, Alvaro de Blas.

Junta de las obras del puerto de Santander.

Debiendo procederse á la adjudicación en pública subasta del suministro de 2.080 toneladas métricas de carbón mineral para el consumo del tren de dragar y demás máquinas de la conservación de este puerto, con arreglo al presupuesto aprobado para el año económico de 1898 á 1899, y no habiendo tenido efecto la primera licitación intentada, se anuncia por segunda vez para el día 10 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo correspondiente al presupuesto de contrata, ó sea la cantidad de 62.192 pesetas.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Santander, ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia, Presidente de la Junta, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, tercero izquierda, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente para tomar parte en la subasta será de 622 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.
En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá á un sorteo entre las mismas.
Santander 10 de Noviembre de 1898.—El Vicepresidente, Vicente Aparicio.—P. A. de la J., el Secretario, Enrique Gutiérrez Cueto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta del suministro de 2.080 toneladas de carbón mineral para el consumo del tren de limpia y demás máquinas de la Junta de las obras del puerto de Santander, durante el año económico de 1898 á 1899, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al suministro del carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Puente Genil.—Teresa Moreno, Ferraz, 24, tercero.
- Cádiz.—Félix Moreno, Mayor, 23.
- Granada.—Marín Bárcenas, Arenal, 23.
- Gijón.—Angel Rendueles, sin señas.
- Alcalá de Henares.—Agustí, ídem.
- Toledo.—Cesáreo María Juana, Barco, 13, tercero.
- Alcalá de Henares.—Agustín Alomá, Abades, 20.
- Lisboa.—Gaspar Rojo, lista Telégrafos.
- Mérida.—Eugenio Escosura, sin señas.
- Bilbao.—Mauricio Melgar, Preciados, 11.
- Oeynhausen.—Herr Enrique Pontejo, lista Telégrafos.
- Chemnitz.—Florian Fauna, ídem.
- Jena.—Herr Ambrosio Candía, ídem.
- Eisenberg.—Herr Guillermo Roselo, ídem.
- Crimmitzsch.—Herr Baldomero Luque, ídem.
- Waltrop.—Hilario Pontejo, ídem.
- Oelde.—Herr Isidoro Dragoma, ídem.
- Dorsten.—Herr Ernesto Pontejo, ídem.
- Gijón.—Carlos Mérida, Preciados, 14.
- Cádiz.—Luisa Zachapel, Don Martín, 39.
- Ocaña.—Eusebio Cazorla, Conde Duque, 16.
- Escorial.—Augusto Valderas, San Vicente, 63 duplicado.
- Llanes.—María de la Vega, Castillo, 3, segundo.
- Antonio Castañeda.—Pacífico, 9, principal derecha.
- Cádiz.—Magdalena Acosta, Buenavista, 49.

Madrid 14 de Noviembre de 1898. = El Jefe del Cierre, F. Medina.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid. Secretaria.

Esta Excm. Corporación, en sesión celebrada en 9 del actual, ha tenido á bien acordar las siguientes tranferencias de crédito para aumentar las consignaciones de jornales y material del ramo de parque y jardines: 4.800 pesetas al concepto cuarto, «Jornales», art. 4.º, cap. 3.º del presupuesto vi-

gente, para admisión de 20 podadores con dos pesetas diarias durante cuatro meses, deduciendo aquella suma de las 15.000 pesetas establecidas en la tercera partida del concepto de material figuradas en los mismos artículo y capítulo para conservación de estufas, adquisición de semillas y plantas y obras de reforma y nuevas plantaciones; 8.000 pesetas, que se deducirán de esta misma consignación de 15.000 pesetas, al concepto último de «Jornales» del mismo artículo y capítulo para peones de jardinería, á 1'75 pesetas diarias, excepto los domingos; 10.000 pesetas á este mismo concepto, artículo y capítulo, de las 20.000 establecidas para el soldado de las rías y estanques del Parque, en el concepto cuarto, «Material» de los citados artículo y capítulo; y finalmente, las 10.000 pesetas restantes del mismo concepto á la consignación de 20.000 que para adquisición de toda clase de materiales figura como primera partida del «Material en general» en los repetidos concepto, artículo y capítulo del presupuesto corriente.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones vigentes, se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CIUDAD REAL

D. Francisco de Mesa y Graciano, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Antonio Fresneda Inarejos, vecino de Villanueva de la Fuente, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal, á fin de hacerle un requerimiento en causa que se le sigue; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Ciudad Real á 2 de Noviembre de 1898.—Francisco de Mesa.—Por su mandato, el Secretario, Valeriano Tolosa.

Señas.

Edad veintiséis años, estatura un metro 82 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, de oficio jornalero, sin seña particular. J—7228

Juzgados militares.

MADRID

D. Julio Guijarro y García Ochoa, primer Teniente de Ingenieros con destino en el batallón de Ferrocarriles, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón Senén Tomás Pérez, soldado regresado de la isla de Cuba por enfermo á continuar sus servicios en la Península, cuyas señas particulares son: pelo pardo, ojos pardos, cejas al pelo, color blanco, nariz regular, barba sin bozo y boca regular, y conociéndose además los siguientes datos: que desembarcó en Alicante en 31 de Enero del presente año de á bordo del vapor *Miguel Jover*, y en dicha plaza le fué expedido pasaporte para Jaca (Huesca), donde dijo iba á fijar su residencia, y habiéndole correspondido incorporarse á filas, y al darse las órdenes oportunas para su incorporación no pudo hallarse su paradero, para que en el preciso término de treinta días, contándose desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, cuartel de la Montaña de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Senén Tomás Pérez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Montaña de esta Corte, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 12 de Agosto de 1898.—Julio Guijarro. 6168—M

MÁLAGA

D. Emilio Maroto Lavieja, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento de Infantería Extremadura, número 15, y Juez instructor en comisión de causas en este expediente.

Hallándome instruyendo expediente al soldado Manuel Gómez Gil, destinado á la primera compañía de este batallón como regresado de Ultramar, desembarcado en la Coruña el 20 de Febrero último en concepto de á continuar sus servicios y con derecho á cuatro meses de licencia en Málaga, donde fijó su residencia, cuya licencia ha terminado en Julio, habiendo interesado este Cuerpo su incorporación, la que hasta la fecha no ha efectuado ni se tiene noticia de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que sea insertado en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, se presente en este Juzgado, Sala de Justicia, cuartel de Capuchinos, en Málaga, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Autoridad judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan por calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Málaga 26 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, Emilio Maroto. 6161—M

D. Antonio Muñoz Ortega, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15,

y Juez instructor para la formación de expediente al soldado Modesto Fernández Place, por falta de incorporación al regimiento, procedente del Ejército de Cuba.

Ignorándose el paradero del soldado Modesto Fernández Place, regresado del Ejército de Cuba como enfermo el 20 de Febrero último, desembarcado en el puerto de la Coruña y marchado con cuatro meses de licencia para Sirihuela, provincia de Jaén, por el presente edicto, y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días desde la publicación del presente edicto se presente en el cuartel de Capuchinos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Modesto Fernández Place, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Jaén*.

Málaga 29 de Septiembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Muñoz Ortega. 6160—M

D. Eugenio Santana Gros, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado perteneciente á este batallón Eduardo Mata Marrodán, por el delito de deserción.

Por la presente ó primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado de este batallón, y perteneciente á la zona de Málaga, Eduardo Mata Marrodán, hijo de Juan y de Juana, naturales de Málaga, parroquia de Santo Domingo, nació en 1.º de Mayo de 1878, de oficio estudiante y cuyas señas personales y particulares se ignoran, por no constar en la filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el día de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad de esta capital y á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde al no comparecer en el mencionado plazo.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al referido cuartel de la Trinidad y á mi disposición.

Málaga 30 de Septiembre de 1898.—Eugenio Santana. 6162—M

D. Eugenio Santana Gros, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado perteneciente á este batallón José Aguado Sánchez por el delito de deserción.

Por la presente ó primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado de este batallón, y perteneciente á la zona de Málaga, José Aguado Sánchez, hijo de Esteban y de Clotilde, natural de Málaga, parroquia de San Juan, nació en 6 de Marzo de 1875, de oficio impresor, señas personales las siguientes: estatura un metro 515 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire ídem, producción ídem, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el día de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad de esta capital y á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde al no comparecer en el mencionado plazo.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al referido cuartel de la Trinidad y á mi disposición.

Málaga 30 de Septiembre de 1898.—Eugenio Santana. 6163—M

D. Eugenio Santana Gros, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado perteneciente á este batallón Francisco Fernández Martín por el delito de deserción.

Por la presente ó primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado de este batallón, y perteneciente á la zona de Málaga, Francisco Fernández Martín, hijo de Francisco y de María, naturales de Málaga, parroquia de San Pedro, nació en 8 de Marzo de 1877, de oficio jornalero, sus señas personales y particulares las siguientes: estatura un metro 682 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el día de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga* y GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad de esta capital, y á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde al no comparecer en el mencionado plazo.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al referido cuartel de la Trinidad y á mi disposición.

Málaga 30 de Septiembre de 1898.—Eugenio Santana. 6164—M

MARÍN

D. Sosthenes Pignatelli de Aragón, Alférez de navío de la Armada, de la dotación del destructor *Osado*, Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de segunda clase de la misma dotación Antonio Peña Fernández, hijo de Nicolás y de María, natural de Palo, de oficio pescador, de veinte años de edad, ojos pardos, pelo castaño, barba creciente, nariz regular, color moreno y de regular estatura, acusado del delito de primera deserción, que consumó en Cádiz el día 9 de Junio, del corriente año.

Por la presente requisitoria le cito y llamo por segunda vez, para que en el plazo de quince días, á partir de la fecha de su publicación en los periódicos oficiales, se presente; y de no hacerlo sea conducido, de ser habido, á este buque de la escuadra de reserva, surta actualmente en la ría de Marín, á car sus descargos ante el Sr. Juez instructor; en la inteli-

gencia que de no verificar su presentación en el plazo que se fija se le considerará como reo en rebeldía y juzgado como tal.

A bordo, Marín 29 de Septiembre de 1898.—Sosthenes Pignatelli de Aragón.—Por su mandato, Aurelio Morales Vázquez. 6170—M

D. Roberto López Barril, Teniente de navío de la Armada de la dotación del acorazado *Emperador Carlos V*, Juez instructor de la causa que se sigue al marinero fogonero de segunda clase Antonio Somoza Incógnito por el delito de primera deserción, cuyo individuo se encontraba en libertad provisional á bordo de este buque, y habiendo salido franco el día 8 de Septiembre último, sin que hasta la fecha haya hecho su presentación.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al marinero fogonero de segunda clase Antonio Somoza Incógnito, hijo de incógnito y de Teresa, natural de Comados, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, color bueno, ojos garzos, nariz regular, estatura ídem, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez, encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, conduciéndolo á este Juzgado de instrucción, establecido á bordo del acorazado *Emperador Carlos V* y á mi disposición.

A bordo, en Marín á 6 de Octubre de 1898.—Roberto López Barril.—Por mandato del Sr. Juez, Lutgardo Prius. 6166—M

MATARÓ

D. Angel de la Esperanza, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de esta zona, por faltar á concentración, Martín Parera Taulats.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de esta zona, perteneciente al reemplazo de 1897, Martín Parera Taulats, hijo de Joaquín y de María, natural y vecino de Llarona, Juzgado de primera instancia de Granollers, de oficio labrador, de edad diez y ocho años, seis meses y veinticinco días, sus señas personales son: pelo castaño, cejas largas, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente alta, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente á mi disposición en el cuartel de este cantón, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición en calidad de preso, al cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Mataró 4 de Octubre de 1898.—Angel de la Esperanza. 6147—M

MELILLA

D. José Ferrando Carratalá, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta Comandancia general de Melilla y de la causa seguida contra el confinado de este penal Victoriano Huertas García, por el delito de quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al confinado Victoriano Huertas García, natural de la Roda, provincia de Albacete, vecindado en Lequeitio, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de oficio cochero, con instrucción, hijo de León y de Jacinta, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 570 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Albacete*, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que por quebrantamiento de condena se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido confinado Victoriano Huertas García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza de Melilla y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 2 de Octubre de 1898.—José Ferrando. 6159—M

OLOT

D. Jaime Dabán Suñer, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por falta grave de deserción se sigue al soldado del mismo Mariano Castellá Espléndid.

Por la presente cito, llamo y emplazo al indicado soldado, hijo de Mariano y Buenaventura, natural de Esterri de Cardós (Lérida), y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color sano, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los reparos que el resultan en el mencionado expediente; bien entendido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades de cualquier clase que sean practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan, con las debidas seguridades, á mi disposición, en el ya citado cuartel del Carmen.

Dada en Olot á 3 de Octubre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Jaime Dabán. 6148—M

ORENSE

D. Gabriel Ontumuro y Ríos, Comandante de la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden superior contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, Enrique Salgado Martincureña, por haber faltado a la concentración para su destino al Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Enrique Salgado Martincureña, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Moratín, número 1, piso tercero, a dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo así se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

A la vez exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado individuo, cuyas señas se insertan a continuación de esta requisitoria, conduciéndolo con las seguridades debidas a este Juzgado.

Dada en Orense a 28 de Septiembre de 1898.—Gabriel Ontumuro.

Señas que se citan.

Enrique Salgado Martincureña, hijo de Manuel y de Juana Josefa, natural de Entreveña, parroquia de Rubias, Ayuntamiento de Villameá, provincia de Orense. 6173—M

D. José Castro Fernández, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden superior al recluta excedente de cupo de la misma y reemplazo de 1897, Claudio Diz Fernández, por falta de presentación para su destino a Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Claudio Diz Fernández, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle del Hierro, núm. 1, a dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo así se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

A la vez exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado recluta, cuyas señas se insertan a continuación de esta requisitoria, conduciéndolo con las seguridades debidas a este Juzgado.

Dada en Orense a 7 de Octubre de 1898.—José Castro.

Señas que se citan.

Claudio Diz Fernández, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Villarino, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, provincia de Orense, nació en Agosto de 1878, y tiene la estatura de un metro 600 milímetros. 6171—M

D. José Castro Fernández, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden superior al recluta excedente de cupo de la misma y reemplazo de 1897, Antonio Fernández Aguilera, por falta de presentación al ser llamado para su destino a Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Antonio Fernández Aguilera, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle del Hierro, núm. 1, a dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo así se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

A la vez exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que procedan a la busca y captura del repetido recluta, cuyas señas se insertan a continuación de esta requisitoria, conduciéndolo con las seguridades debidas a este Juzgado.

Dada en Orense a 7 de Octubre de 1898.—José Castro.

Señas que se citan.

Antonio Fernández Aguilera, hijo de José y de María, natural de Villarino, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, provincia de Orense, edad veinte años y cuatro meses y un metro 550 milímetros de estatura. 6172—M

OVIEDO

D. José Miaja Menat, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente instruido al recluta del pueblo de Hermida, Juzgado de primera instancia de Carballino, en la provincia de Orense, Maximino González Rodríguez, por falta de incorporación a banderas.

En uso de las facultades que me están conferidas por el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo a dicho recluta, señalándole el cuartel de Santa Clara de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este tercer edicto en la GACETA DE MADRID, y de no presentarse en el término señalado a dar sus descargos, se seguirá la causa y será declarado en rebeldía.

Oviedo 30 de Septiembre de 1898.—José Miaja.

PALENCIA

D. Francisco Suárez Furió, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el soldado del mismo Enrique Francés García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Enrique Francés García, soldado del indicado regimiento, natural de Petrel (Alicante), hijo de Enrique y de Isabel, soltero, de veinticuatro años, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 500 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Alicante, comparezca en este cuartel, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Enrique Francés, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palencia a 2 de Octubre de 1898.—Francisco Suárez.

6190—M

PLACENCIA DE LAS ARMAS

D. José de Labra y Vivanco, Alférez del primer batallón del segundo regimiento de Filipinas, con destino en el destacamento de la villa de Placencia de las Armas, y Juez instructor de la sumaria que instruyo contra el soldado Vicente Anglés Borrás, por el delito de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de la segunda compañía del primer batallón del tercer regimiento Infantería de Marina destinado en el destacamento de esta villa, Vicente Anglés Borrás, hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Calig, parroquia de ídem, vecindado en ídem, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Vinaroz, provincia de Castellón, Capitanía general de Valencia, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, su religión Católica Apostólica Romana, su estatura un metro y 670 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba regular, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, sus señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, y a quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento del Ferrol me hallo instruyendo sumaria por el delito de primera deserción, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de la Casa Real de esta villa, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles, como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad debida, a esta villa de Placencia de las Armas a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Placencia de las Armas a 1.º de Octubre de 1898. José de Labra.—Por su mandato, el Secretario, Martín Puche.

6175—M

PUERTO PRÍNCIPE

D. Antonio Jiménez León, segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Tarragona y Juez instructor para la formación de sumaria por deserción, seguida de orden del Sr. Coronel de dicho regimiento contra el soldado Agustín Lucía Martín.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Agustín Lucía Martín, soldado de la primera compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Tarragona, natural de Torrelaguna, vecindado en Guadalupe, Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, hijo de Modesto y de Dionisia, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, producción buena, y de un metro 555 milímetros de estatura, sus señas particulares una cicatriz en la mandíbula izquierda por bajo de la oreja, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue por el delito de primera deserción en la noche del 17 del mes actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Vigía de esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Puerto Príncipe a 28 de Agosto de 1898.—Antonio Jiménez.

6178—M

SAN FERNANDO

D. Emilio Alcántara y Lull, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante del cuadro de reclutamiento, núm. 1, y Juez en la causa seguida al recluta Juan García Serfaty por el delito de deserción.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, cito, llamo y emplazo al individuo antes mencionado, recluta de este cuadro, del reemplazo de 1897, perteneciente a la zona de Málaga, natural y vecino de Tetuán (Marruecos), hijo de Juan y María, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio mariner, cuyas señas personales son las siguientes: pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz regular, color sano, barba lampiña, sin señas particulares, su estatura un metro 620 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a mi disposición, a responder a los cargos que le resultan en la indicada sumaria; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan García Serfaty, y en caso de ser habido lo remitan preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado y a mi disposición.

San Fernando 4 de Octubre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Emilio Alcántara.—Por su mandato, el Secretario, Juan Cauden.

6189—M

SAN SEBASTIAN

D. Julio Echagüe y Ayani, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento de Infantería Sicilia, número 7.

No habiéndose incorporado a banderas el soldado regresado de Ultramar José Belague Rehocha, natural de Guipúzcoa, hijo de José y Josefa, cuyas señas personales se ignoran, destinado a este Cuerpo por circular de la Sección de Infantería del Ministerio de la Guerra, de fecha 26 de Abril último, a quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este

sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Telmo alto de esta ciudad, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a San Sebastián, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Guipúzcoa.

Dada en San Sebastián a 29 de Septiembre de 1898.—Julio Echagüe.—Por su mandato, el soldado Secretario, Federico López.

6185—M

D. Manuel Cascón Sandier, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor José Olascoaga Antía.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Olascoaga Antía, recluta por el alistamiento de Rentería, núm. 53, del sorteo, y excedente de cupo en el reemplazo del año 1897, natural de Rentería, provincia de Guipúzcoa, hijo de Miguel Antonio y de María Josefa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena y de un metro 697 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento (calle de Echaide, núm. 6, principal), a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Olascoaga Antía, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a la citada zona y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián a 29 de Septiembre de 1898.—Manuel Cascón.

6186—M

SANTANDER

D. Marcial Arteché y Bahillo, segundo Teniente del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor del presente expediente, instruido de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, contra el soldado de la primera compañía del expresado batallón, Ramón Cardona Palá, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Ramón Cardona Palá, hijo de Francisco y de María, soldado de este batallón, natural de San Mateo de Barnés, Ayuntamiento de Castellfullit, Concejo de Castellfullit, provincia de Barcelona, vecindado en Santander, de oficio labrador, de estado soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca pequeña, color sano, frente despejada, aire libre, producción sana, señas particulares ninguna, y de un metro 510 milímetros de estatura, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de María Cristina, que ocupa este batallón, a mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón, y en caso de ser habido lo remitan a este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, y a mi disposición, en clase de preso, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santander a 9 de Septiembre de 1898.—Marcial Arteché.

6183—M

D. Vicente Aguirre Villar, Teniente Coronel de Infantería, y Juez instructor de la plaza.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente justificativo de orden superior en averiguación de la certeza de los actos heroicos de abnegación llevados a cabo por el carabínero de la Comandancia de Santander Arturo Ullán Alonso, extrayendo del mar la tarde del día 9 de Julio último al niño de once años de edad Baldomero Gutiérrez Ortiz, el cual se estaba bañando con otros de su edad en la rampa llamada de Carabineros, en la plaza de Santoña, para lo cual se arrojó al agua vestido tal cual estaba, consiguiendo salvar a dicho niño, que ya había perdido el conocimiento, con gran riesgo de su vida; y con el fin de averiguar si el servicio prestado le hace acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento para el ingreso en dicha Orden, abriendo un plazo de quince días completos desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que durante este tiempo puedan presentarse en este Juzgado, sito en la Alameda primera, núm. 28, segundo, y manifestando en pro ó en contra de la exactitud de los hechos que comprende este expediente, incoando las reclamaciones que al efecto conduzcan.

Dado en Santander a 8 de Octubre de 1898.—Vicente Aguirre.

6182—M

SANTIAGO

D. Zacarías Conde Rodríguez, primer Teniente del batallón Cazadores de la Habana, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se instruye al recluta procedente de la zona de esta ciudad, destinado a este batallón, Ramón Barreiro Villaverde.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Ramón Barreiro Villaverde, natural de Serantes, Ayuntamiento de Ontes, partido de Muros, en la provincia de Coruña, hijo de Manuel y

Manuela, de diez y nueve años, soltero, labrador, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, producción fácil y sin señas particulares, de un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente de que queda hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, irrogándosele los perjuicios á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del aludido Ramón Barreiro Villaverde, y caso de ser habido sea conducido en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en el campo de Santa Isabel de esta población y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 3 de Octubre de 1898.—Zaerías Conde.—De su orden, Jesús Fernández. 6180—M

D. Aurelio González Casanova, Capitán Ayudante del batallón Cazadores de la Habana, núm. 18, de guarnición en Santiago, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Juan Costas Domínguez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado Juan Costas Domínguez, hijo de Manuel y Dominga, natural de Orosa, en el Ayuntamiento de Trasmonte, partido judicial de Ordenes, provincia de la Coruña, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa y talla de un metro 621 milímetros, sin señal particular alguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, comparezca ante este Juzgado, y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará en rebeldía y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido Juan Costas Domínguez, y en caso de ser habido lo trasladado en calidad de preso al cuartel de Santa Isabel, que ocupa el citado batallón en esta plaza, y á mi disposición; pues así lo acordé en providencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 6 de Octubre de 1898.—Aurelio González Casanova.—De su orden, el Secretario, Manuel Estévez. 6179—M

Juzgados de primera instancia.

ALMERÍA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á D. Cándido Poyo, Inspector de policía que fué de esta capital, y á Remedios Cañadas Murcia, vecina de la misma, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para celebrar un careo acordado en la causa que instruyo por usurpación de funciones; y con el fin de que llegue á conocimiento del D. Cándido Poyo y Remedios Cañadas Murcia, cuyos paraderos se desconocen, se hace público en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento criminal; advirtiéndose á dichos sujetos que de no comparecer dentro del término señalado se procederá á lo que haya lugar.

Dada en Almería á 2 de Noviembre de 1898.—José Escolano.—Por mandado de S. S., Francisco Gómez. J—7193

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre hurto, se cita y llama á Enriqueta Oms, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto contra la misma recaído en la expresada causa; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de esta ciudad procedan á la busca y captura de Enriqueta Oms, que se dedica á la prostitución, y la pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad, en el caso de ser habida.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J—1794

BARCELONA—NORTE

D. José María Armengol y Bas, Juez municipal del distrito de la Barceloneta, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra un tal Pintó, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, conocido por Pintó, que es de estatura alta, delgado, color sano, sin pelo de barba, de edad de unos veinte años, y viste blusa negra, gorra, y calza alpargatas.

Dada en Barcelona á 2 de Noviembre de 1898.—José María Armengol y Bas.—Por el Escribano Vintó, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—7195

D. José María Armengol y Bas, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Ricardo Andreu, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son desconocidas, sabiéndose únicamente que tiene diez y ocho años de edad.

Dada en Barcelona á 4 de Noviembre de 1898.—José María Armengol y Bas.—Por el Escribano Sr. Gros, Francisco Antonio Yáñez, Escribano. J—7196

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de documentos y estafa contra Pedro Juan Guillén, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que fué empleado del Ayuntamiento de esta ciudad y cuya filiación no consta.

Dada en Barcelona á 18 de Octubre de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, Eduardo Pérez Cabrero. J—7197

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Raimundo Bertrán Abella, de veintidós años, soltero, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 2 de Noviembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—Por el Escribano, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—7198

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Corbella Queralt, que habitaba en la calle Conde del Asalto, núm. 75, piso cuarto, hijo de Miguel y Magdalena, soltero, corredor de paños, natural de Mozanau y de cuarenta y un años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante el presente Juzgado, á fin de notificarle una resolución recaída en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado del referido Juan Corbella Queralt.

Dada en Barcelona á 2 de Noviembre de 1898.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., J. Romero, Escribano. J—7199

BILBAO

D. Medardo Salazar y Sebastián, en cargos de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Prudencia Carvajal Zapico, de treinta y seis años de edad, hija de Luis y de Isidora, natural de Melgar de Arriba, vecina de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de esta villa en causa seguida contra la misma sobre resistencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la misma, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 5 de Noviembre de 1898.—Medardo Salazar.—Ante mí, Antonio Sancho. J—7200

D. Medardo Salazar y Sebastián, en cargos de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Fernández Barona, de diez y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Concepción, de estado soltero, natural de Bilbao, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de esta villa en causa seguida contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cár-

cel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 5 de Noviembre de 1898.—Medardo Salazar.—Ante mí, Antonio Sancho. J—7201

BURGOS

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

A los de igual clase y demás Autoridades á quienes incumbe el cumplimiento de esta requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra D. Ignacio Pérez Ortiz, de cincuenta y nueve años de edad, casado, cesante y vecino que fué de esta capital, hoy en ignorado paradero, y otro sobre estafa á D. Anastasio Careedo con motivo de la retirada de un depósito del Banco de España, importante 1.000 pesetas, y en la misma he acordado llamarle por requisitoria, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en dicha causa y recibirle la correspondiente declaración indagatoria.

Por tanto, ruego y encargo á referidas Autoridades procedan á la busca, captura y conducción del expresado D. Ignacio Pérez Ortiz, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos á 3 de Noviembre de 1898.—Cecilio del Barco.—Por su mandato, Cayetano Sáiz. J—7202

CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Fernández Otero, de cuarenta años de edad, casada con Manuel Alfonso, hija de Antonio y de Joaquina, natural y vecina de Cambados, provincia de Pontevedra, no sabe leer ni escribir, conocida por la Meca, cuyas señas personales que constan á continuación de esta se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á prestar indagatoria en sumario que contra la misma se instruye sobre hurto de una sabana; habiéndose acordado por auto de esta fecha su prisión provisional, se le apercibe que de no comparecer en el término señalado será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada Dolores Fernández Otero, poniéndola á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel pública de esta villa caso que fuere habida.

Dada en Cambados á 26 de Octubre de 1898.—Benigno Sánchez.—El Secretario, Joaquín Fole del Villar.

Señas personales que constan.

Estatura alta, delgada, color pálido, viste de artesana, con ropa bastante usada, sin que consten otras. J—7203

CORCUBIÓN

D. José Trillo Domínguez, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Por medio de la presente cédula emplazo á los demandados José Trigo Romero y Juana Romero Gerpe, intervenida de su esposo Manuel Otero Trigo, vecinos de la parroquia de Brandomil, término municipal de Zas, y en la actualidad ausentes los Trigo y Otero en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan con arreglo á derecho en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que contra aquéllos y otros promueve en dicho Juzgado y á mi testimonio el Procurador D. Manuel Cereijo Fernández, representando á D. Pedro Antonio García Arosa, vecino del pueblo de Antes, distrito de Mazariños, sobre declaración de que varias fincas hallanse afectas á un foro y otros extremos, cuyo plazo deberá contarse desde el siguiente día hábil al en que se verifique su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según lo dispuso D. Pedro Otero González, Juez del partido, por providencia de 25 de Octubre último, dictada á solicitud del referido Procurador; y les prevengo que si dejaren de comparecer les parará el perjuicio procedente.

Corcubión 3 de Noviembre de 1898.—José Trillo Gómez. X—832

CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, mediante no haber sido hallada en esta capital, é ignorándose su actual paradero, cito, llama y emplazo á Saturnina Arés, dedicada á la prostitución, domiciliada que estuvo en la travesía de la Carmelana, núm. 3, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de ampliar su declaración indagatoria en sumario que contra la misma se instruye por injurias á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición.

Coruña 3 Noviembre de 1898.—José Román Junquera.—De su orden, Antonio Couceiro Vals. J—7204

CHANTADA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo Manuel Pardo Viñas, alias Pena, de treinta y dos años de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Santo Tomás de Carballo, de la cual se ausentó pasa de un año, al parecer con dirección á la Habana, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones á Manuel Lorenzo, vecino de Santiago de Ceillón; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de orden público y demás

de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas, haciendo al efecto constar que sus señas personales son las siguientes: estatura regular: pelo negro, ojos castaño claros, nariz y boca regulares, color bueno, no tiene seña particular visible, viste con arreglo á su clase.

Dada en Chantada á 31 de Octubre de 1898.—Amadeo Domínguez.—El actuario, Manuel Fernández Páramo. J—7205

FIGUERAS

Por la presente se cita y llama á Sebastián Ribera Palau, vecino que fué de Cadaqués, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacerle cierta notificación y emplazamiento en méritos de la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Así bien, se ruega á todas las Autoridades, que caso de tener noticia de su paradero, se proceda á su detención y conducción á estas cárceles, á mi disposición.

Dada en Figueras á 22 de Octubre de 1898.—Sebastián Aponte.—Por el actuario Sr. Gironella, J. Conte Lacosta. J—7206

GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Don Antonio, alias Comino, vecino de Caniles, labrador en el cortijo de los Cominos, barranco de Machite, en dicho término, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre contrabando, y en la que se ha decretado su prisión; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido, poniéndolo en la cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 31 de Octubre de 1898.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., Manuel García. J—7207

IZNALLOZ

En causa que se sigue en este Juzgado contra Marcelo Gómez Rojas y Antonio Regaderas Rodríguez, sobre hurto de cabras, se ha acordado por providencia de este día se cite por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y de las de Córdoba, Sevilla y GACETA DE MADRID, á Rafael Ramírez Valle, vecino de Rubio, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción, comparezca ante este dicho Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Iznalloz 4 de Noviembre de 1898.—El actuario, Licenciado José Ortiz. J—7208

LA CAÑIZA

D. Angel Gómez Piñero, Juez instructor del partido de La Cañiza.

Por la presente se cita y llama á los procesados por el delito de abusos electorales cometidos el 12 de Abril de 1896 en el Colegio de Campo al verificarse la elección de un Diputado á Cortes por este distrito, ausentes del país en ignorado paradero, D. Manuel Martínez Pardellas y D. José Benito Domínguez Fernández, alias Ventanas, mayores de cincuenta años de edad, casados, labradores, propietarios y naturales y vecinos, el primero, de San Miguel de Fofe, y el último, de San Salvador de Prado, en el término municipal de Covelo, cuyas señas personales y de vestido se expresan al final, para que dentro de diez días, siguientes al de la última inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en esta sala de audiencia, sita en el piso principal de la casa núm. 32 de la calle del Progreso, ó en la cárcel del partido, para ampliar sus indagatorias y ser careados con algunos testigos; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados D. Manuel Martínez Pardellas y Don José Benito Domínguez Fernández, alias Ventanas, y caso de ser habidos los conduzcan á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, cuya prisión ha sido decretada.

Dada en la villa de La Cañiza á 2 de Noviembre de 1898.—Angel Gómez Piñero.—De orden de S. S., Antonio Facorro.

Señas de D. Manuel Martínez Pardellas.

Estatura corta, poco corpulento, cara redonda, color bueno, nariz y boca regulares, pelo, cejas y ojos negros, barba poblada, llevando bigote y chuletas algo canosas, particulares visibles ninguna; viste pantalón de paño á rayas color oscuro, chaqueta y chaleco de paño negro, camisola blanca de percal, calza botinas de mate negro y cubre sombrero hongo de paño negro.

Las de D. José Benito Domínguez Fernández.

Estatura corta y algo corpulento, cara redonda, color bueno, nariz y boca regulares, pelo, cejas y ojos castaños, barba poblada del mismo color, afeitada, pero lleva bigote, particulares visibles ninguna; viste pantalón y chaqueta de paño oscuro á cuadros con rayas azul y castaño, chaleco de paño claro, todo en buen uso, camisa de lienzo catalán, calza botinas de cuero blanco y cubre sombrero color castaño de copa alta y ala larga. J—7209

LAGUARDIA

D. Fermín S. Artiasu y Susaeta, Juez de instrucción de Laguardia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Justo Martínez Vera, natural y vecino de Santa Cruz de Campezo, de veintidós años de edad, de oficio labrador, el cual es de estatura alta, color moreno; viste pantalón bombacho azul, elástico color chocolate, chaleco y alpargatas negras y boina azul, sin que consten otras señas, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otro se sigue sobre lesiones y muerte de Lope Sáenz; apercibiéndole que de no presentarse será declarado

rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo en su caso, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado á las cárceles del partido.

Dada en Laguardia á 5 de Noviembre de 1898.—Fermín S. Artiasu.—De su orden, Licenciado E. Franco Gardeta. J—7211

MADRID AUDIENCIA

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en los autos que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda penden á instancia de Doña María Nicolasa Enríquez de Casa, en concepto de nieta de Doña María Nicolasa Enríquez Torres, esta última poseedora de los bienes que constituyen los mayorazgos fundados por D. Rodrigo Díaz Monje y D. Juan García Santos, con fechas 29 de Diciembre de 1639 y 14 de Marzo de 1646, ante el Escribano de número de la villa de Guardo D. Andrés González Hidalgo, y las fundaciones piadosas, memorias y patronatos instituidos por D. José de Torres Navarrete, D. Diego Enríquez Santos y Doña Inés Enríquez, con fechas 2 de Julio de 1765, 15 de Julio de 1776, 22 de Marzo de 1784 y 23 de Junio del mismo año ante los Escribanos D. Ventura Elipe, de esta Corte; D. Manuel González de Córdoba, de la villa de Guardo, y D. José Pérez del Aya, también de Madrid, respectivamente, sobre que se le adjudiquen dichos bienes, se llama por tercera vez á los que se crean con mejor derecho que la demandante, para que comparezcan en estos autos en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que hasta hoy no se ha presentado persona alguna, y que no será oído el que comparezca pasado este término.

Madrid 8 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, Pedro López. 590—P

MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en providencia dictada en 22 de Octubre último, ha admitido la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovida á nombre de D. Carlos y D. León Jeandé y González Pedrosa, sobre que se les declare únicos herederos ab intestato de D. Enrique González Pedrosa y Kolman, tío carnal de aquéllos; de cuya demanda se ha conferido traslado á los que se crean con derecho dimanado de la disposición testamentaria del D. Enrique, y á los que se crean con igual ó mejor derecho que los demandantes á la sucesión intestada del mismo; y en su consecuencia los emplazo por segunda vez por medio de la presente, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Noviembre de 1898.—El actuario, Bonifacio Guillén. X—826

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en 3 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe, en los autos incidentales promovidos por la Compañía de alumbrado y calefacción por gas con D. Julián Calvo y Gil y D. Antonio Márquez Villarroya, sobre suspensión de una subasta y nulidad de actuaciones, por el presente se hace saber á los herederos del D. Antonio Márquez Villarroya, por ignorarse su domicilio, la sentencia dictada en el expresado incidente, y cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Diciembre de 1893, el Sr. D. Andrés Tornos y Alonso, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos, entre partes, de una, como demandante por su derecho propio, la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, representada por el Procurador D. Federico González Martínez y defendida por el Doctor D. Santos Isasa, y de otra, como demandados, D. Julián Calvo y Gil, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Pedro Gauna y defendido por el Licenciado D. Francisco Conder y Moratilla, y D. Antonio Márquez Villarroya, también mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis Montiel y Bonache y defendido por sí propio, sobre suspensión de la subasta de derechos dominicales de una parcela de terreno y otros particulares;

Fallo que debo anular y anulo, dejándolo sin efecto, el auto dictado con fecha 20 de Enero último, así como las actuaciones y edictos para llevarlo á efecto, practicadas en los ejecutivos seguidos contra D. Antonio Márquez Villarroya, á instancia de D. Julián Calvo y Gil, á quien condeno al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Tornos.

Publicación.—En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior y lo resuelto por la Sala segunda de lo civil de la Audiencia de este distrito, el Sr. D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez en esta fecha del Juzgado de primera instancia de Palacio de la villa y Corte de Madrid, procedió á leer y publicar la sentencia dictada en estos autos incidentales con fecha 21 de Diciembre de 1893 por el Sr. Juez que era del expresado distrito D. Andrés Tornos y Alonso, estando celebrando audiencia pública en ella hoy 5 de Noviembre de 1898, de que doy fe.—Ante mí, Fernando Beltrán y Aguado.»

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia cuya parte dispositiva va inserta, á los herederos de D. Antonio Márquez Villarroya, se pone el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, Diario oficial de Avisos y Boletines oficiales de esta provincia y la de Teruel; haciéndoles saber además la existencia en el expresado Juzgado y Escribanía de los autos incidentales de referencia, dimanantes de un juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Julián Calvo y Gil contra el finado D. Antonio Márquez Villarroya, y citándoles para que en el término de quince días se personen en los autos en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; advirtiéndoles que dicho término empezará á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción.

Madrid 9 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—Tomás Mínguez.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado. X—825

PALMA

En los autos declarativos de mayor cuantía que, por ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y Escribanía de mi cargo siguen los hermanos D. Jaime y D. Andrés Juliá

y Juliá, vecinos de Espolas y Valldemosa respectivamente, contra los administradores de la manda pía de Rafael Fiol y María Ana Fiol, contra el Dr. D. Guillermo Pascual ó sus herederos, contra los sucesores de María Ana Fiol y contra los que se crean con derecho á ciertas cargas que se indicarán, que se hallan en ignorado paradero, á fin de que se declaren extinguidos los censos y la carga que se relacionan en la demanda interpuesta por aquellos hermanos, que pesan sobre la finca situada en esta ciudad, calle de la Espartería, número 5, compuesta de planta baja y tres pisos: lindante por la derecha entrando con casa de Francisco Ballester; por la izquierda con otra de Antonio Ramis, y por la espalda con la calle de la Cordelería; interesándose también en dicha demanda la cancelación de los indicados gravámenes en el Registro de la propiedad; de cuya demanda en providencia de 6 de Octubre último se confirió traslado con emplazamiento á los demandados, para que dentro de nueve días improrrogables compareciesen en los autos, personándose en forma, y en atención á que los propios demandados se hallan en ignorado paradero, se les practicó el emplazamiento por medio de cédula fijada en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital é insertada en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y ahora á instancia de la parte actora ha recaído la providencia del tenor siguiente:

«Palma 2 de Noviembre de 1898.—Se da por acusada la rebeldía á los demandados; practíquese á los mismos un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado. Lo mandó y firma el Sr. Juez.—Doy fe.—Pérez Porto.—Ante mí, Antonio Tomás.»

En su virtud se expide la presente cédula para que sirva de notificación y emplazamiento á los referidos administradores de la manda pía de Rafael Fiol y María Ana Fiol, Doctor D. Guillermo Pascual ó sus herederos, sucesores de María Ana Fiol y á los que se crean con derecho á las indicadas cargas; previniéndoles que si no comparecen dentro de la mitad del plazo de nueve días les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma 3 de Noviembre de 1898.—Antonio Tomás. X—834

VILLACARRIEDO

D. Eustaquio Gutiérrez y Sáinz, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique López Oria, casado, de treinta y ocho años, vecino de Vega de Pas, y últimamente de Entrambasestas, para que en el término de cinco días comparezca en la cárcel de este partido para empezar á extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Villacarriedo á 2 de Noviembre de 1898.—Eustaquio Gutiérrez.—Por su mandado, F. Fidel Riancho. J—7190

NOTICIAS OFICIALES

Sucusal del Banco de España en Pamplona.

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósito transmisible, expedidos por esta sucursal el 12 de Junio de 1893 con los números de orden 9.200 y 9.202 á nombre de D. Isidoro Leyún y Aguinaga, el primero de ellos de nueve obligaciones de la Deuda provincial de Navarra, segunda emisión, de importe pesetas nominales 4.500, y el segundo de tres obligaciones de la Deuda provincial de Navarra, tercera emisión, de importe pesetas nominales 1.500, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 14 de Septiembre último, fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según preceptúa el art. 9.º del reglamento vigente del Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados, considerando anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona 8 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Juan María de Vidal. X—828

La Metalúrgica de Falset. Sociedad especial minera.

Hallándose en descubierto del último dividendo pasivo repartido de pesetas 20 por acción, oportunamente y en debida forma reclamado, los señores accionistas cuyos nombres y detalles referentes á su respectivo débito constan en la relación inserta á continuación, la Presidencia, en cumplimiento de acuerdo de la Junta directiva y de lo prevenido en el artículo 14 del reglamento de la Sociedad, requiere por primera vez al pago del dividendo de referencia á los indicados señores accionistas; previniéndoles que dentro del término de quince días, siguientes á la publicación de este requerimiento, deberán hacer efectivo el importe del propio dividendo en las oficinas de la Sociedad, Dou, 12, primero primera, de once á doce; bajo apercibimiento, en otro caso, de la correspondiente declaración de caducidad de las acciones de su pertenencia, con pérdida de sus anteriores desembolses y de todo derecho ulterior y sin perjuicio de toda responsabilidad procedente.

Relación de los señores accionistas requeridos al pago del último dividendo repartido.

NOMBRES	Número de acciones de su propiedad.	Numeración de las acciones.	Dividendo á pagar. — Pesetas.	Total importe adeudado. — Pesetas.
D. Manuel Pastor	6	89, 90, 353 á 356.	20	120
D. Antonio Pastor...	4	393 á 396.	»	80
D.ª Ignacia y Dolores Fernández	1	274	»	20
D.ª Narcisca Gutiérrez	1	275	»	20

Barcelona 10 de Noviembre de 1898.—P. A. de la J. D. y O. de la P., el Contador Secretario, Arnaldo Roig. X—833

Sociedad anónima Tubos Forjados.

Balance de cuentas cerrado en 31 de Octubre de 1898.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Gastos de establecimiento, Cuentas de fabricación, etc.

El Contador, José Fraile. = El Gerente, Arturo Sola. = V.º B.º = El Presidente, Luis Landecho.

Ferrocarril de Soria.

SOIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Julio de 1898.

Table with columns: DÉBITO, CRÉDITO, Francos. Rows include Primer establecimiento: material móvil, vías, herramienta, mobiliario, etc.

Bruselas 5 de Agosto de 1898. = Un Consejero. = Firmado: J. A. de la Fontaine. = Es copia. = El Delegado del Consejo. = Firmado: L. Keromnés.

Balance en 31 de Agosto 1898.

Table with columns: DÉBITO, CRÉDITO, Francos. Rows include Primer establecimiento: material móvil, vías, herramienta, mobiliario, etc.

Bruselas 7 de Noviembre de 1898. = El Presidente del Consejo. = Firmado: F. Guillon. = Es copia. = El Delegado del Consejo. = Firmado: L. Keromnés.

Balance en 30 de Septiembre de 1898.

Table with columns: DÉBITO, CRÉDITO, Francos. Rows include Primer establecimiento: material móvil, vías, herramienta, mobiliario, etc.

Bruselas 30 de Septiembre de 1898. = El Presidente del Consejo. = Firmado: F. Guillon. = Es copia. = El Delegado del Consejo. = Firmado: L. Keromnés.

Sociedad Aguas de riego de Hernández.

DOMICILIADA EN HELLÍN

Concurso para el arrendamiento.

Esta Sociedad abre concurso para el arrendamiento de las aguas de que es propietaria, para utilizarlas en riegos en el término de Hellín.

Las proposiciones, en pliego cerrado, podrán presentarse hasta el día 7 de Diciembre próximo en Madrid y Albacete, y en Hellín, hasta el día 8, á las diez de la mañana, en cuya hora comenzará la apertura de pliegos ante la Junta directiva de la Sociedad.

La Sociedad propietaria dispone actualmente de dos hilos de agua de 50 litros cada uno por segundo.

Hellín 31 de Octubre de 1898. = El Presidente, Antonio Picazo. X-827

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Noviembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Deuda al 4 por 100 amortizable, Banco Hipotecario de España.

Bolsas extranjeras.

Paris 12 de Noviembre de 1898.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 20/10. Paris, á la vista, beneficio, 42/75-42/25.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Noviembre de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire á la sombra. Idem mínima. Diferencia. Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra. Idem id. dentro de una esfera de cristal. Diferencia. Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable. Idem mínima, id. Diferencia. Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros). Oscilación barométrica, id. (milímetros). Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

NOTA. No se han recibido partes.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 71 y 72 de las sentencias de la Sala de lo civil, y 24 de las de la Sala segunda, del Tribunal Supremo correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

Cita oficial de España para el año de 1898. = Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. = Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar: entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Eugenio, mártir, primer Arzobispo de Toledo.

Cuarenta horas en las monjas de Góngora.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL. = A las ocho y media. = Función 8.ª de abono. = Turno 2.º = Dinorah.

TEATRO DE LA PRINCESA. = A las ocho y media. = Lo sublime en lo vulgar. = Don Saturnino (monólogo). = Casamiento desigual.

NUEVO TEATRO (antes Cómico). = A las ocho y media. Turno 3.º = Vivir en grande. = Un cuadro de Velázquez.

TEATRO DE PARISH. = A las nueve. = 46.ª de abono. = 2.ª serie. = Turno par. = María del Carmen.

TEATRO DE LA ZARZUELA. = A las ocho y media. = Moda. = La viejecita. = La revista. = La verbena de la Paloma. = La magia negra.

TEATRO LARA. = A las ocho y media. = El brazo derecho. = La vida íntima. = Segundo acto de la misma. = El espejo del alma.

TEATRO DE APOLO. = A las ocho y media. = El primer reserva. = El santo de la Isidra. = Pepe Gallardo. = La chavala.